



EL PODER DEL CONSUMIDOR

## Resultados del etiquetado de advertencia: A tres años de su implementación, la industria ha reformulado sus productos

- *El 8% de las bebidas azucaradas disminuyeron el uso del sello de advertencia de “EXCESO DE AZÚCARES” y 14% de los cereales de caja. Las calorías disminuyeron en promedio 8 kcal por cada 100 g/ml en productos como bebidas azucaradas, botanas saladas y yogures. Para el caso del sodio la disminución promedio fue de 160 mg por cada 100 g/ml en cereales de caja, botanas dulces, alimentos listos para consumir como sopas y pan de caja. Y una disminución de 2 g de grasa saturada por cada 100 g/ml en yogures.*
- *El etiquetado de advertencia en México es altamente aprobado y comprendido por gran parte de la población: madres, padres y niñas y niños.*
- *El etiquetado de advertencia en México y sus resultados positivos han sido reconocidos por agencias internacionales como la OMS.*
- *En octubre de este año entró en vigor la segunda fase de implementación del etiquetado que considera límites más estrictos para el uso de sellos.*

**Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.** - El pasado 1 de octubre se cumplieron tres años de implementación del etiquetado de advertencia en México. Instituciones académicas que han evaluado su implementación, confirman los resultados favorables de esta medida. Según el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), el etiquetado de advertencia es altamente aprobado por la población (74%), siendo esto mayor en padres y madres de familia (85%). Asimismo, se ha observado que este sistema de octágonos negros es comprendido por la población, ya que 79% de la población refiere entenderlo. Incluso al evaluar la comprensión en niños y niñas esta también ha sido relevante (58%).

Otro de los resultados positivos ha sido la reformulación de productos con exceso de azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas trans y calorías. Este fenómeno fue observado a tan solo pocos meses de su entrada en vigor, en octubre del 2020, en donde según un autoreporte de las empresas, el 56%<sup>1</sup> de sus productos habían sido reformulados. Lo anterior, ha sido confirmado por resultados compartidos recientemente por el INSP. Estos resultados señalan una reducción significativa de todos los nutrimentos críticos en productos ultraprocesados después de la implementación del etiquetado frontal.

Entre los hallazgos se menciona que el 8% de las bebidas azucaradas disminuyeron el uso del sello de advertencia de “EXCESO DE AZÚCARES” y 14% de los cereales de caja. En cuanto a las calorías se disminuyó en promedio 8 kcal por cada 100 g/ml en productos como bebidas azucaradas, botanas saladas y yogures. Para el caso del sodio la disminución promedio fue de 160 mg por cada 100 g/ml en cereales de caja, botanas dulces, alimentos listos para consumir como sopas y pan de caja. De igual modo, se observó una disminución de 2 g de grasa saturada

---

<sup>1</sup> El financiero. Menos sodio y menos azúcar: así reformulan las marcas sus productos tras nuevo etiquetado. 2020. <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/el-nuevo-etiquetado-de-advertencia-obliga-a-reformular-productos/>



## EL PODER DEL CONSUMIDOR

por cada 100 g/ml en yogures.<sup>2</sup> Estos resultados coinciden con lo observado en Chile tras la implementación del etiquetado, el cual tiene características muy similares al de México.

Otro logro de la medida, es el retiro de los personajes y elementos atractivos en productos que tengan sellos de advertencia, diversos estudios han confirmado que esta estrategia de la industria influye en el consumo de estos productos en niñas y niños. Esto también fue implementado en el etiquetado de Chile, Perú, Argentina entre otros.

Además de los resultados mencionados, el etiquetado de advertencia mexicano fue reconocido a nivel internacional. En septiembre del 2020, la Secretaría de Salud recibió un premio por parte del director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Dr. Tedros debido a la aprobación del etiquetado de advertencia y las características de este. También en noviembre del año pasado ante las discusiones de los amparos que llegaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra del etiquetado, relatores sobre el Derecho a la Alimentación y el Derecho a la Salud enviaron una carta para señalar su preocupación por los intentos de la industria de litigar en contra de esta medida, señalando que *“el etiquetado frontal de advertencia en México no sólo es una solución política encomiable para fortalecer el ejercicio de los derechos humanos, sino también una práctica de buen gobierno, ya que se basó en pruebas científicas independientes y fue el resultado de una toma de decisiones pública transparente y participativa dirigida por el gobierno”*.<sup>3</sup> Por último, este sistema de etiquetado ha sido ejemplo e inspiración para otros países, quienes lo han implementado después de México, como fue el caso de Argentina y Colombia.

Es importante señalar, que a tres años de la exitosa implementación del etiquetado frontal este tendrá un cambio, ya que a partir del 1 de octubre de este año entró en vigor su segunda fase, la cual considera un perfil de nutrientes o límites más estricto para el uso del sello de “EXCESO DE SODIO” (50 mg menos en comparación con la primera fase o que el contenido de sodio no supere el contenido de calorías del producto:  $\geq 1$ mg sodio por kcal), lo que podría ayudar a que los resultados de reformulación sean aún mayores. De igual manera este límite también fue modificado para el uso del sello de “EXCESO EN CALORÍAS” en líquidos, ya que este se colocaba cuando el producto contenía  $\geq 10$  kcal de azúcares añadidos por cada 100 ml, mientras que ahora se coloca con  $\geq 8$  kcal de azúcares añadidos por 100 ml, disminuyendo así 2 kcal de azúcares añadidos.

Tras la evidencia mostrada y los reconocimientos que el etiquetado ha recibido durante estos tres años, consideramos que esta medida debe fortalecerse como parte de las políticas adoptadas por el gobierno mexicano para tratar la obesidad y como herramienta para que consumidores y consumidoras sigan informados sobre el tipo de productos que consumen

**Contacto prensa:** Rosa Elena Luna 55-22715686; Diana Turner cel. 55-85806525 Denise Rojas cel. 55-12989928.

<sup>2</sup> CInyS. Etiquetado Frontal de Advertencia: Reformulación. Disponible en: <https://elpoderdelconsumidor.org/wp-content/uploads/2023/09/p-2309-etiquetado-y-reformulacion-claves-para-reducir-consumo-d-sodio-lilia-pedraza-cinys-insp.pdf>

<sup>3</sup> <https://elpoderdelconsumidor.org/2022/11/relatores-especiales-de-las-naciones-unidas-defienden-etiquetado-de-advertencia-frente-a-amparos-de-la-industria-en-la-suprema-corte-de-justicia-de-la-nacion-en-mexico/>